CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

SINTESIS INFORMATIVA DEL 24 DE JULIO DEL 2013

Perú

Justicia Honorable, País Respetable

LOCALES

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

NUESTROS MÁS SINCEROS SALUDOS A LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y SERVIDORES JUDICIALES POR SU ONOMASTICO:

22 JULIO: JUAN GUILLERMO GARCÍA GARIMENDI
22 JULIO: YARSES ESTIVE PALOMINO QUIQUIA
22 JULIO: CARLOS ARMANDO PASTUS RAMIREZ
23 JULIO: JOSE MIGUEL CHINCHAY CHACALTANA
23 JULIO: JUAN CLODOALDO CHIPANA FELIPE
23 JULIO: YULEMY CRUZ PERALTA
23 JULIO: JORGE RONALD MINAURO CANAHUIRE
24 JULIO: INOCENTA CRISTINA ACEVEDO PALOMINO
24 JULIO: JOHNNY GUSTAVO APARES RAMOS
25 JULIO: GLADYS MARÍA BELLIDO TABER
25 JULIO: CYNTHIA LIZBETH SAYRITUPAC MORÁN
26 JULIO: JUANA PABLA SALAZAR ONCEBAY

LA OPINION
"EN ICA NACIÓ LA PATRIA"
El Diario de Mayor Circulación Regional
Ica, Martes 23 de Julio del 2013
Precio S/. 1.00 - 8 Págs.

FISCAL LOGRA 09 MESES DE PRISIÓN PREVENTIVA PARA SICARIO

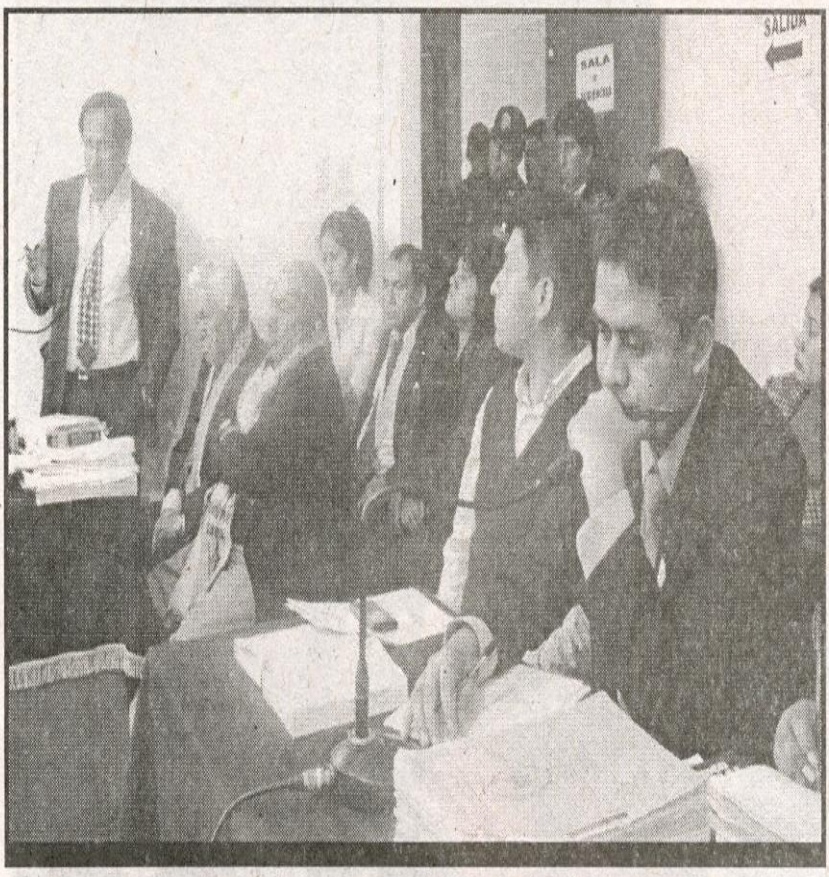

En audiencia pública realizada el día de viernes 19 de julio que se prolongó durante varias horas, el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Pisco, ordenó nueve meses de prisión preventiva contra Víctor Rafael Fuentes Quispe (19) (a) "moneda", Elvis Jampier Chuecas Quispe y Jackarroe Randolhp Medina Ortega, por existir suficientes indicios que los incriminan como responsables del delito de homicidio calificado en la modalidad de sicariato en agravio del occiso Gonzalo Guillermo Guillén Calle.

El requerimiento de prisión preventiva fue formulado por el fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pisco, Roberto Carlos Quintanilla Kú, en estricta aplicación a las disposiciones contenidas en el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP), logrando acreditar con elementos de convicción suficientes la vinculación de los imputados con el delito, la gravedad de la pena, así como el peligro de fuga; requisitos legales para la procedencia de la prisión preventiva. .

Los hechos sucedieron el 28 de febrero del año en curso, cuando el agraviado Gonzálo Guillermo Guillen Calle (33), trabajador del Banco de la Nación en Pisco, minutos después de salir de su centro de labores, se trasladaba en un vehículo mototaxi con dirección a la Urbanización Ballestas, siendo interceptado en el camino por dos sujetos a bordo de una moto lineal, uno de ellos portando un arma de fuego, quien luego de detener el vehículo menor, efectuó dos disparos contra el pasajero, originando su muerte en pocos minutos.

Aparentemente el homicidio por encargo tendría un móvil pasional, debido a que el occiso habría mantenido una relación sentimental con Beatriz Juliana Silva Santisteban, que se encontraba casada con la persona de Jackarroe Randolhp Medina, siendo este último quien habría encargado a Víctor Rafael Fuentes Quispe y Elvis Jampier Chuecas Quispe la comisión del execrable crimen.

Correo
EDITOR: PABLO MAMANI QUISPE
www.diariocorreo.pe
MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2013
AÑO VIII
N° 2713
PRECIO: S/.0.50
ICA

ASALTARON A OFICIAL PNP DEL 105

Caen "Los malditos de Chulpaca" en Ica

Avezados delincuentes cuentan con antecedentes

LUZ CANALES TRILLO
lcanales@grupoepensa.pe

ICA. Tres delincuentes se hacían pasar por colectiveros para asaltar a pasajeros, pero fueron detenidos por la policía.

Juan Carlos Jhonatan Ramírez Chacaltana (21) "Chipi", Javier Antonio Palomino Gala (19) "Javicho" y Henry Antonio Martínez Palomino (27) "Toño" pertenecen a la banda organizada "Los malditos de Chulpaca" del distrito de Pueblo Nuevo.

ASALTAN A OFICIAL PNP

La noche del último lunes, el oficial PNP Elvis Cotrina Chávez, en su día de franco, abordó un colectivo desde el cruce de San Joaquín con destino al óvalo Picasso y fue asaltado por los supuestos pasajeros y el chofer del auto.

A la altura de La Victoria, los dos pasajeros redujeron al oficial PNP utilizando armas de fuego, sin embargo Cotrina hizo uso de su arma personal y repelió el ataque.

CAPTURA DE SUJETOS

Con varios disparos al aire el policía logró detener a uno de los delincuentes, quien se arrojó del vehículo e intentó escapar.

Los otros dos sujetos lograron huir solo por algunas horas.

El oficial de la Policía Nacional alertó a sus colegas del 105 quienes con apoyo de la DIVINCRI detuvieron a los otros dos en el sector de Chulpaca en el distrito de Pueblo Nuevo.

FOTO: LUZ CANALES

DETENIDOS. Oficial PNP del 105 repelió ataque y capturó a banda organizada.

03

DELINCUENTES fueron detenidos tras asalto a oficial PNP.

FOTO: LUZ CANALES

Los tres detenidos fueron presentados por la Divincri

LA OPINION
EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL
Ica, Miércoles 24 de Julio del 2013 "EN ICA NACIÓ LA PATRIA" Precio S/. 1.00 8 Págs.

FUERON MÁS DE 100 BENEFICIADOS

EXITOSA CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA AH1-N1 EN LA CORTE DE ICA

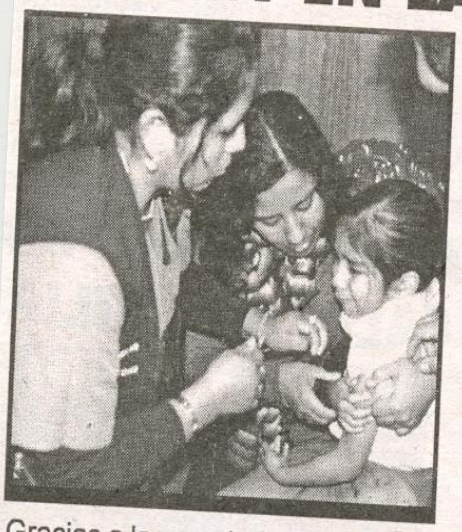

Gracias a las acertadas gestiones del Comité de Damas de la Corte Superior de Justicia de Ica (CSJI), presidida por la señora Madeleine Pacheco Arias de Jara, 150 personas pertenecientes a esa Corte fueron vacunadas ayer contra la gripe AH1N1 por personal profesional del Hospital Santa María del Socorro.

En realidad, según explicó el doctor Héctor Montalvo, Director del citado nosocomio, se trata de una inmunización triple, pues además de vacunar por dicha gripe estacional, también sirve para prevenir la fiebre porcina o aviar y el virus de la foca, males que están atacando a la humanidad en distintos lugares del planeta.

El director del hospital Santa María del Socorro al responder algunas preguntas también dijo que en el nosocomio que él dirige no han atendido a ningún paciente con la gripe estacional y añadió que deberían vacunarse todas las personas, en especial las de alto riesgo como son los niños y los adultos mayores, cuyas defensas no son tan altas.

Antes del inicio de las vacunaciones que tuvieron lugar en el auditorio de la CSJI, la doctora Jacqueline Riega Rondón, en representación del Comité de Damas, agradeció al doctor Montalvo por la ayuda que presta constantemente a su entidad y exhortó a los trabajadores y sus familiares a vacunarse porque toda prevención tratándose de la salud es buena.

En efecto, entre las 150 personas vacunadas, varios niños y adultos mayores, familiares de los trabajadores judiciales, estuvieron entre los inmunizados.

ICA: POLICÍAS REALIZAN PATRULLAJE DIURNO Y NOCTURNO POR FIESTAS PATRIAS

Desde hoy hasta el 31 del presente mes, grupos de policías realizan patrullaje en horario diurno y nocturno en los principales puntos críticos de la ciudad de Ica por Fiestas Patrias.

Así lo dio a conocer el coronel Wilfredo Gonzáles Saavedra, jefe de la Región Policial de Ica, quien añadió que esta medida forma parte de un plan de operaciones, que garantiza la seguridad ciudadana a los turistas nacionales y extranjeros, que arribarán a esta ciudad por estas fechas.

Para ello, indicó se ha comprometido a personal administrativo, Sanidad, Unidades Especializadas, Turismo y Carreteras para que trabajen de forma conjunta y evitar cualquier incidente.

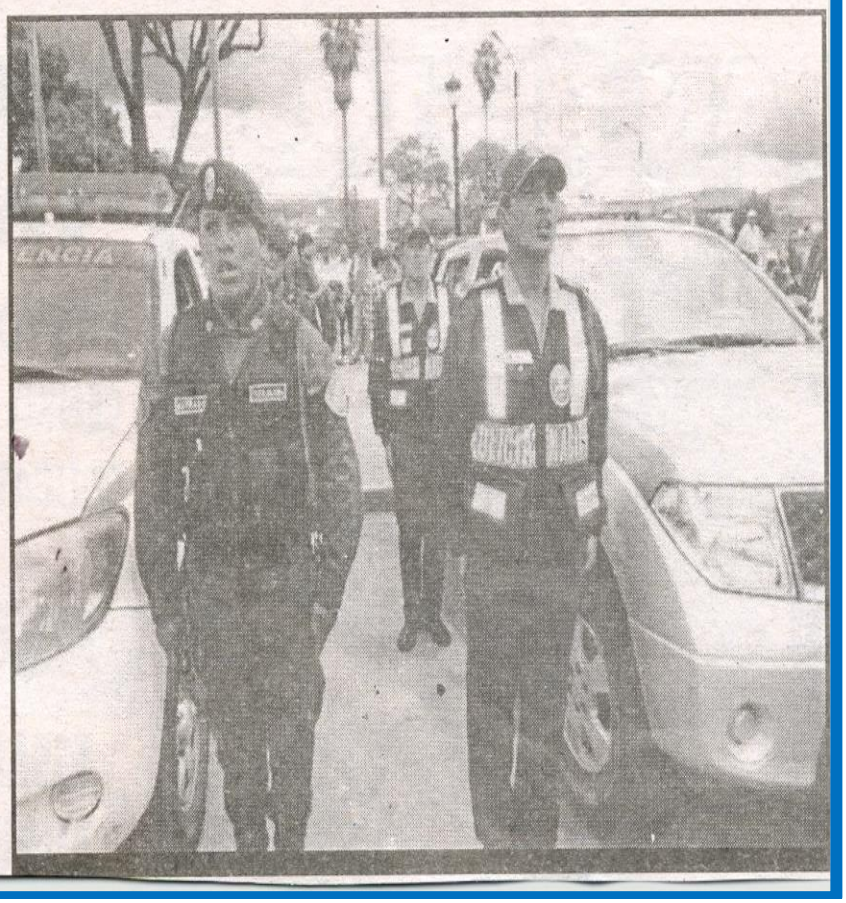

Nuevo Ojo

Caso Myriam Fefer: Ahora apuntarían contra su hermano

Papá asegura que nuevo proceso debería buscar a otros sospechosos

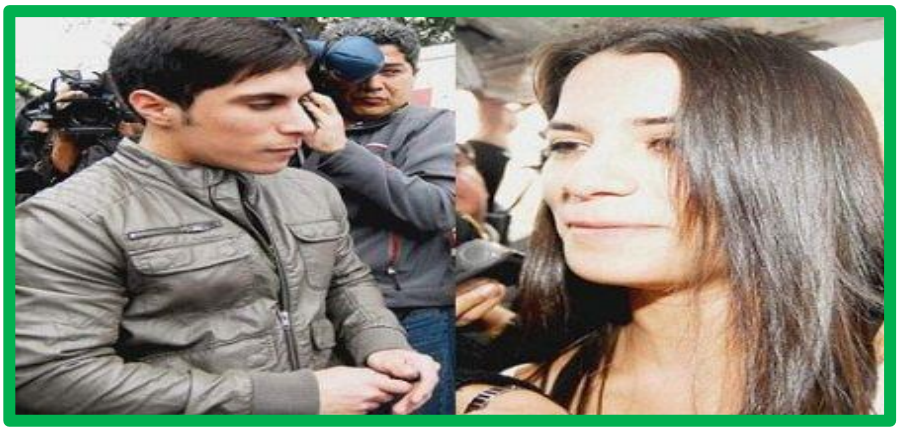

Si la Corte Suprema de Justicia opta por anular la sentencia de Eva Bracamonte por el crimen de su madre, Myriam Fefer, un nuevo proceso sería abierto 'redireccionando la investigación' hacia Ariel Bracamonte, adelantó su padre Marco Bracamonte.

'Lo que se podría hacer es redireccionar la investigación en direcciones que debieron darse desde un inicio. Podría implicarse a Ariel y otras personas que se sindicaron de sospechosos al inicio, pero al final no se les tomó en cuenta. Debieron ir por ahí y no contra los más débiles', dijo.

Aunque intentó aclarar que no acusaba a su hijo, Marco Bracamonte reconoció que los e-mails y mensajes en celulares de su hijo con su expareja Julio Moscol 'Eros Ramazzotti', antes del asesinato de Miryam Fefer, podrían 'implicarlo' en el caso y 'complicar' su situación.

Incluso José Urquizo, abogado de Eva Bracamonte, adelantó que si la Corte Suprema determina un nuevo juicio, él presentará las nuevas pruebas y a testigos que puedan probar su veracidad.

En esos correos se demostraría que el último en salir de la residencia donde ocurrió el crimen, antes de la muerte de Myriam Fefer, fue Ariel Bracamonte. Asimismo, Ariel y Moscol dicen que se 'quieren mucho' y que 'no se preocupe' porque 'es un profesional'.

Marco Bracamonte pidió a su hijo (que se hace llamar Ariel Fefer) que confronte con él las pruebas y 'si es inocente' ,agregó, 'estoy seguro de que lo convenceré de la inocencia de su hermana'.

Hoy se reúne el Congreso para anular la 'repartija'

Sesión inicia a las 9:00

24 de Julio del 2013

Hoy, en un pleno extraordinario convocado a partir de las 9:00 horas, el Congreso busca superar a la grave crisis política por la 'repartija' de cargos y dejará sin efecto a la elección de miembros del Tribunal Constitucional (TC), Banco Central de Reserva (BCR) y Defensoría del Pueblo.

Ante las declinaciones presentadas por los elegidos para el TC y la Defensoría del Pueblo, al Parlamento le corresponde acabar con las designaciones. Quedarán sin efectos la designación de Pilar Freitas a la Defensoría del Pueblo y Rolando Sousa, Cayo Galindo, Víctor Mayorga, Francisco Eguiguren, José Sardón y Ernesto Blume como nuevos magistrados del TC. Francisco Gonzales, Drago Kisic y Gustavo Yamada quedarán fuera del BCR.

Descartan represión contra manifestantes

"Esa palabra no figura en diccionario democrático del gobierno", asegura premier Jiménez

24 de Julio del 2013

Ante las recientes detenciones de personas que participaron en protestas políticas en el Centro de Lima, el presidente del Consejo de Ministros, Juan Jiménez, descartó excesos de parte de la Policía Nacional en sus acciones de resguardo de la tranquilidad pública y aseguró que el gobierno no actúa de manera represiva contra la ciudadanía que sale a las calles.

Los derechos a la manifestación y libertad de expresión, subrayó, están garantizados por la Constitución, aunque advirtió que deben ejercerse en cumplimiento de la ley para protegerse al espacio público.

'No hay ninguna represión y esa palabra no existe en el diccionario democrático del gobierno. Lo que existe es orden y cumplimiento de la ley, lo que debemos hacer todos', puntualizó.

Respecto a la manifestación organizada del último lunes en rechazo a la elección cuestionada de magistrados del Tribunal Constitucional y en la Defensoría del Pueblo, el primer ministro aseveró que los organizadores tienen la libertad de convocar protestas, pero por ley deben informar de ellas a las autoridades para no afectar a las demás personas.

Por otro lado, Jiménez descartó que a las renuncias de José Silva y Carolina Trivelli a los ministerios de Comercio Exterior y Turismo y de Desarrollo e Inclusión Social, respectivamente, sean el inicio de una lista de más salidas del gabinete ministerial. Aseguró que de momento no se tiene prevista la salida de más ministros, aunque advirtió que todo cambio está en manos del presidente Ollanta Humala.

El Comercio.pe

Congreso sesiona para tratar designaciones del TC, Defensoría y BCR

La sesión se realizará a las 09:00 horas en el Hemiciclo del Parlamento, según la agenda oficial.

El pleno del Congreso realizará este miércoles una sesión extraordinaria para tratar el problema relacionado con la elección de los miembros del **Tribunal Constitucional** (TC), la **Defensoría del Pueblo** (DP) y los integrantes del directorio de **Banco Central de Reserva** (BCR). La sesión se realizará a las 09:00 horas en el Hemiciclo del Parlamento, según la agenda oficial.

El miércoles pasado, el pleno del Congreso eligió por un acuerdo multipartidario a los seis magistrados del TC, entre ellos al fujimorista Rolando Sousa; a Pilar Freitas como defensora del pueblo; y a los tres directores del BCR. La forma de elección en base a la proporción de las fuerzas políticas del Congreso, provocó el cuestionamiento y protestas de diversos sectores y colectivos ciudadanos.

Los candidatos más cuestionados fueron Pilar Freitas, por tener denuncias de irregularidades en su gestión en diversas instituciones pública; y Rolando Sousa, por haber defendido al expresidente Alberto Fujimori. Ante estos hechos y tras la declinación de la mayoría de elegidos, la Junta de Portavoces del Congreso acordó convocar a un pleno extraordinario para discutir este tema.

Minsa confirma 10 muertes por influenza AH1N1 en todo el Perú

El Ministerio de Salud informó que a la fecha se tienen 216 casos de Influenza AH1N1 confirmados en todo el Perú, de los cuales el 75% (162 casos) se encuentran en Lima y Callao.

El Ministerio de Salud (Minsa) informó este martes que a la fecha se tienen 216 casos de Influenza AH1N1 confirmados en todo el Perú, de los cuales el 75% (162 casos) se encuentran en Lima y Callao.

Asimismo, confirmó el deceso de diez personas por esta enfermedad, de los cuales cuatro pertenecen al Callao, tres a Junín, una a Ancash, otra a Arequipa y una a Lima.

Mediante un comunicado, el Minsa señaló que entre abril y mayo de este año se ha distribuido 1'700,000 dosis de vacunas de influenza adulto y 1'200,000 dosis pediátricas, que se encuentran distribuidas en todos los establecimientos de salud.

Precisó que las personas que tienen prioridad para ser vacunadas son los niños pequeños menores de cinco años y los mayores de 60; así como aquellas personas que tengan enfermedades crónicas como diabetes, enfermedades cardiovasculares, renales, cáncer, VIH, asma, enfermedad pulmonar crónica, síndrome de Down y las gestantes a partir del cuarto mes de gestación.

"Se prioriza estos grupos por su condición de salud y porque las consecuencias de la infección por los virus de influenza suelen ser muy graves en esta población", remarcó el sector.

La vacuna contra la influenza estacional que se aplica en los establecimientos del Minsa indicada para la temporada 2013, protege contra los virus de mayor circulación y letalidad, como la influenza A(H1N1), A(H3N2) y contra el virus de influenza B, anotó.

"Desde el 15 de julio se ha remitido la alerta epidemiológica a todos los establecimientos de salud del país, para fortalecer las acciones de prevención y respuesta ante la confirmación de casos de influenza AH1N1", enfatizó.

EXPRESO
DIRECTOR : LUIS GARCÍA MIRÓ ELGUERA

Nacionalistas reúnen firmas para el cierre del Congreso

EXPRESO dio cuenta el último fin de semana que cientos de simpatizantes del Partido Nacionalista –el oficialismo– se reunieron en la plaza de armas de Chiclayo para iniciar una colecta de firmas a efectos de pedir al presidente Ollanta Humala que clausure el Poder Legislativo.

En nuestra edición del pasado domingo informamos que el colectivo ciudadano denominado Comando Nacionalista Anticorrupción inició la tarea de recolectar más de 40 mil firmas para pedir ante el presidente Ollanta Humala, el cierre del Congreso, por los últimos hechos que han desprestigiado su imagen.

Incluso César Mino, integrante del citado colectivo, detalló que la iniciativa busca formar un manifiesto popular de rechazo hacia el Parlamento nacional.

"Hemos iniciado esta propuesta desde Chiclayo, esperamos que se sumen otras regiones y hagamos un bloque más numeroso. Este memorial lo haremos llegar a nuestro presidente, para que se cierre este Congreso que es una vergüenza para todos", indicó.

La recolección de las rúbricas se desarrolló en la pérgola del parque principal de la ciudad de Chiclayo, lugar a donde llegaron cientos de pobladores para sumarse al pedido y expresar su rechazo unánime por los escándalos ocurridos, tras la designación de la Defensora del Pueblo y los integrantes del Tribunal Constitucional.

Anunciaron que el recojo de firmas se extenderá en los distritos chiclayanos de La Victoria y José Leonardo Ortiz.

El Gobierno se opone a abonar la deuda agraria

Daniel Figallo, ministro de Justicia.

Un recurso de reposición, que busca anular lo resuelto por el Tribunal Constitucional (TC) en la acción de ejecución de sentencia sobre el pago de los bonos de la reforma agraria, sería presentado hoy por el Poder Ejecutivo.

El anuncio lo hizo el ministro de Justicia, Daniel Figallo, quien precisó que el citado recurso es evaluado por el procurador de ese portafolio, así como el del Ministerio de Economía y Finanzas y el del Congreso para asuntos constitucionales.

"El recurso de reposición tiene el efecto de producir la nulidad de la sanción que no es sentencia, como ha dicho el TC, sino que es una resolución de ejecución y en la normativa se indica que este recurso (...) pretende anular o revisar nuevamente esa resolución. Eso es lo que los procuradores están analizando para presentarlo hoy o mañana a más tardar", afirmó.

Figallo señaló que el Gobierno "no permitirá que ocurra un gran desembolso" como implicaría el pago a los tenedores de los bonos de la reforma agraria, según lo dispuesto por el TC. "Hay un mandato constitucional que es el resguardo de la hacienda pública y el equilibro presupuestal", sentenció.

Padre de ministro Figallo presidió Tribunal Agrario

Lo que se hereda no se hurta. El actual ministro de Justicia, Daniel Figallo, es hijo de Guillermo Figallo Adrianzén, quien fue presidente del tristemente célebre Tribunal Agrario durante la dictadura de Juan Velasco Alvarado. Ese monstruoso ente se encargó de poner en marcha el gigantesco robo ideológico denominado Reforma Agraria. Por eso no debería causar extrañeza la inconducta del titular del Minjus.

Correo

PJ levanta orden de captura contra Roberto Martínez

El ex futbolista Roberto Martínez sin orden de captura.

La Primera Sala Penal Superior del Callao dispuso el levantamiento de la orden de captura que existía contra Roberto Martínez, denunciado por el presunto delito de violación del secreto de las comunicaciones en la modalidad de interceptación o escucha telefónica.

Según reporta RPP, dicho tribunal dictó comparecencia restringida para el ex jugador, quien se encuentra desde hace tres meses en la clandestinidad.

De igual manera, la Fiscalía decidió no denunciar penalmente a Martínez ni al alcalde chalaco, Juan Sotomayor, por el delito de asociación ilícita para delinquir.

Durante los tres meses que Martínez estuvo escondido, según los medios policiales el ex futbolista y ex esposo de las "divas" Gisela Varcárcel y Viviana Rivas Plata, fue buscado intensamente hasta en provincias.

Fiscalía dispone levantar el secreto bancario de Alejandro Toledo

El expresidente Alejandro Toledo sigue en problemas.

Pese a que el expresidente Alejandro Toledo cuestiona la investigación por las millonarias compras inmobiliarias de su suegra Eva Fernenbug, todo indica que la Fiscalía cuenta con mayor información que complicaría su situación.

Una segunda resolución expedida por el fiscal de la Nación, José Peláez Bardales, señala que existen "vínculos" entre Toledo, su suegra y las compras inmobiliarias. Por ese motivo denegó una vez más el pedido del expresidente para archivar su investigación en el despacho de la Fiscalía de la Nación.

"Es menester precisar que de la documentación recabada hasta el momento, y la difundida a través de los medios de comunicación, se cuenta con mayor información que revelaría que, efectivamente, el expresidente Alejandro Toledo habría intervenido en la constitución de la empresa Ecoteva Consulting Group; encontrándose vinculado, incluso a otra persona jurídica constituida en Costa Rica, de nombre Ecostate Consulting", señala el Fiscal.

En el documento, obtenido por Correo, también se reitera que el pedido de archivo formulado por Toledo es "improcedente", pues si bien ha operado la "caducidad" del antejuicio -en su condición de exgobernante-, el delito de enriquecimiento ilícito es "ultratemporal". Todo ello, "en la medida que se presume que el dinero invertido podría tener vinculación con hechos producidos durante el ejercicio del cargo", fundamenta Peláez.

Antauro Humala hace negocios desde el penal de Chorrillos

Desde que volvió al penal de Chorrillos, el hermano del presidente negocia entregas de buena pro de contratos de obras y servicios con alcaldes.

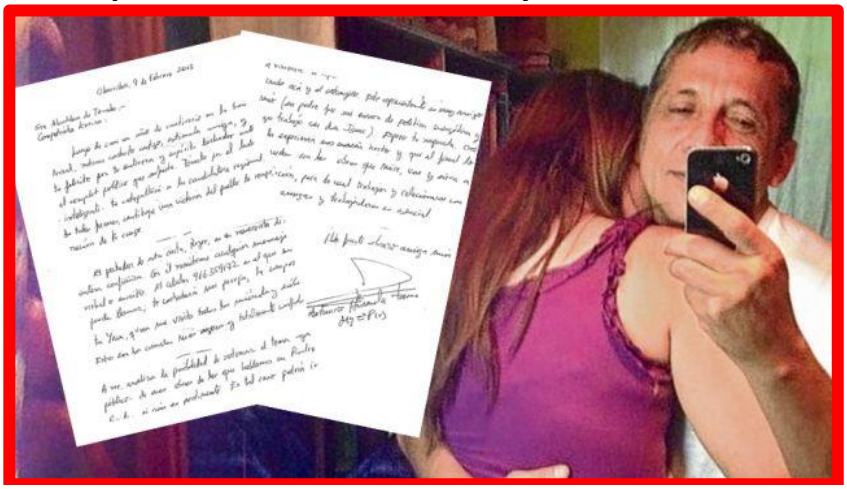

Antauro y su novia, Ina Andrade, coordinan con alcaldes manejo de diversas obras públicas

Una más de Antauro. La alcaldesa provincial de Tocache (región San Martín), Corina de la Cruz, denunció en **Perú21** que el cabecilla etnocacerista Antauro Humala **la presionó, desde la prisión,** para que entregue la gestión de obras públicas de su comuna a personas de su entorno. A cambio, le ofreció seguridad personal y hasta arreglar sus problemas legales con su prima y abogada Liliana Humala. Una carta escrita de puño y letra por el gestor del 'Andahuaylazo', que cobró la vida de cuatro policías en el 2005, y dirigida a la alcaldesa, da cuenta de esta **nueva y grave denuncia** hecha en su contra..En la misiva, que data del 9 de febrero de este año, cuando el exmilitar ya había regresado al penal Virgen de las Mercedes de Chorrillos, el hermano del presidente Ollanta Humala le pide a la alcaldesa de Tocache que **analice "la posibilidad de retomar el tema** de esas obras que hablamos en (el penal) de Piedras Gordas".

En la carta, Antauro señala que retoma contacto con la alcaldesa "luego de casi un año de cautiverio en la Base Naval" del Callao y que espera cualquier respuesta o mensaje **a través del celular personal de su "pareja",** "la compatriota Ina" Andrade, quien lo acompañó en la Navidad del 2011 y el Año Nuevo del 2012, como dio cuenta este diario.

Coronel PNP (r) Elidio Espinoza fue absuelto por el Poder Judicial de Trujillo

El exjefe del Escuadrón de Emergencia Este de la Policía y otros nueve efectivos habían sido acusados de la muerte de cuatro presuntos delincuentes en 2007.

Coronel en retiro era investigado por liderar supuestos escuadrones de la muerte.

La Segunda Sala Colegiada Penal de Trujillo decidió hoy absolver a Elidio Espinoza, **exjefe del Escuadrón de Emergencia Este de la Policía, y otros nueve policías,** quienes eran acusados por la muerte de cuatro presuntos delincuentes en 2007.El Ministerio Público había pedido cadena perpetua para Espinoza y los efectivos juzgados, además del pago de S/.15,000 como reparación civil tras denunciarlos por los **delitos de secuestro agravado, homicidio calificado y abuso de autoridad.** El coronel en retiro y sus subalternos fueron sindicados por la fiscal Silvia Chang de ultimar a balazos por la espalda a Carlos Iván Mariños Ávila, Ronald Reyes Saavedra, Carlos Esquivel Mendoza, Víctor Enríquez Lozano, **como parte del denominado 'Escuadrón de la Muerte'.**

Tras la lectura de sentencia, Espinoza y un grupo de simpatizantes se dirigieron a la Plaza de Armas de la ciudad de Trujillo **para celebrar la culminación de este proceso que se inició hace seis años.**

La República

Terroristas saquean y queman campamento en el Vraem

Terroristas ingresaron otra vez a este campamento

Un grupo subversivo ingresó a un campamento y quemó alrededor de 20 maquinarias pesadas de una empresa vial en la zona de **Tutumbaru**, distrito de Sivia, provincia de Huanta, en Ayacucho, en el Vraem.

Los terroristas aprovecharon la oscuridad de la noche para ingresar a este campamento del Consorcio Vial Quinua, minutos después retiraron a los trabajadores que se encontraban en el interior para quemar las maquinarias de la empresa. Aunque no agredieron a los empleados, los subversivos sustrajeron sus pertenencias.

Según información de RPP, los delincuentes **quemaron maquinaria utilizada** para el asfaltado como volquetes, motos excavadoras y cargadores frontales. El periodista especializado en narcoterrorsimo, Pedro Yaranga, también confirmó esta información. Advirtió que los subversivos permanecerán cerca del lugar para una nueva emboscada a las fuerzas del orden.

Cinco ministros dejarían el gabinete en próximas horas

Cambios. En la juramentación de Eda Rivas, cuando todo era felicidad. Varios de ellos se alejarían pronto del gabinete.

Cinco sería el número de cambios que el presidente Ollanta Humala realizaría en su gabinete en las próximas horas. Cinco movidas que incluyen las ya anunciadas renuncias de los ministros de Comercio Exterior, José Luis Silva, y de Desarrollo e Inclusión Social, Carolina Trivelli.

Las otras tres remociones serían las de los titulares de Trabajo, Nancy Laos; de Cultura, Luis Peirano, y del Interior, Wilfredo Pedraza.

En el caso de Peirano, se sabe que éste habría pedido su cambio al mandatario. Sobre Pedraza, los rumores señalan que para el gobierno su permanencia en el gabinete no daría para más.

Entre las renuncias y las remociones, el presidente habría decidido hacer un enroque, y pasar a la titular de la Mujer, Ana Jara, a cubrir el espacio que deja Trivelli en el despacho de Inclusión Social.

De concretarse, este podría terminar siendo un cambio que genere controversia pues se estaría colocando al frente del ministerio encargado de los programas sociales a una ministra que hace pocas semanas estuvo involucrada en la entrega irregular de las donaciones que recibió la cartera de la Mujer.

PP define hoy a candidato que acompañará a Otárola en lista a la Mesa Directiva

Lima, jul. 24 (ANDINA). La bancada de Perú Posible definirá hoy entre los legisladores Carmen Omonte y Modesto Julca a su candidato a una vicepresidencia de la Mesa Directiva de la lista que encabezará Fredy Otárola, informó el vocero de esta agrupación, José León.

"**Carmen Omonte es la candidata de fuerza para integrar la lista, pero también está Modesto Julca. A las 11 nos vamos a reunir, luego de escuchar a cada uno vamos a definir quién va**", dijo a la Agencia Andina.

El legislador dijo que no hay otra fecha para esta decisión, pues mañana jueves debería estar formada toda la lista para proceder con su inscripción y el viernes sea sometida a elección por el Congreso.

Según explicó, **la declinación del actual titular del Parlamento, Víctor Isla, a una eventual reelección a la presidencia del Congreso, cambió el panorama, ya que inicialmente no contemplaban apoyarlo**.

Perú Posible, aseguró, continuará apoyando al Gobierno desde el Congreso, "pensando en la gobernabilidad del país".

Cuestionó, en ese sentido, que el expresidente Alan García haya dicho que el Gobierno no necesita aliados.

"La experiencia histórica dice que las coaliciones ayudan a la gobernabilidad del país. El mismo García lo hizo en su momento con el fujimorismo, y antes de hacer un comentario al respecto debería revisar lo que hizo", aseveró.

Ejecutivo pide al Congreso aprobar acuerdo de defensa Perú-Gran Bretaña

Lima, jul. 24 (ANDINA). El Poder Ejecutivo pidió al Congreso de la República aprobar el memorándum de entendimiento entre Perú y el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte sobre cooperación industrial en materia de defensa, suscrito el 29 de setiembre de 2011.

Foto: Andina / Carlos Lezama

Dicho instrumento tiene por objetivo facilitar entre ambos Estados la cooperación industrial en defensa, en particular el intercambio de información sobre la modernización en esa materia, así como la facilitación de la cooperación entre sus respectivas industrias en diversas áreas.

Según el documento enviado al Parlamento por la canciller, Eda Rivas, en el que se solicita dicha aprobación, con este instrumento internacional se busca la cooperación industrial bilateral en los ámbitos de investigación, desarrollo y fabricación de tecnología, entre otros.

Además, se indica que se podrá incluir entre esos objetivos el intercambio de información sobre requisitos específicos de equipos, políticas y procedimientos mutuamente aprobados, así como la asistencia en la organización de misiones y visitas oficiales e industriales.

Entre el contenido de este memorándum de entendimiento, se señala que, una vez aprobado, este seguirá en vigor por 10 años, a menos que las partes decidan mutuamente lo contrario, previo envío de una comunicación de una parte a otra con seis meses de anticipación.

Según se estableció, la eventual terminación de este acuerdo no afectará los proyectos que se encuentren en ejecución, los mismos que continuarán hasta su finalización.

Cabe mencionar que una resolución suprema del 19 de junio de este año considera que es conveniente para los intereses del Perú la aprobación de este memorándum de entendimiento.

Miércoles, 24 de julio de 2013. Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Segur

El Peruano
DIARIO OFICIAL

MTPE CREA REGISTRO DE TRABAJADORES

Acabarán con mafias en construcción civil

Nómina proporcionará mayor seguridad en contratación del personal.

El Gobierno fijó el marco legal y las condiciones para la creación del primer registro oficial de trabajadores de construcción civil y, de ese modo, lograr una efectiva depuración de los malos elementos que cometen delitos en este importante sector de la economía nacional.

Así, dicha nómina tendrá varios beneficios, entre ellos, la identificación plena de los trabajadores del sector y, en especial, que constituirá una fuente de información para las inspecciones, sostuvo la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Nancy Laos, al anunciar la implementación del registro.

Agregó que igualmente facilitará las coordinaciones entre entidades de las acciones de prevención y sanción de las situaciones de violencia en la contratación de los trabajadores, al constituir una base de datos del sector que se nutrirá de la información dada por diversas entidades, como empresas y sindicatos.

En efecto, el MTPE dispuso la publicación de la R.M. Nº 005-2013-TR que crea el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil (RETCC), cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Trabajo del sector. El RETCC será de ámbito nacional y actuará de manera desconcentrada en las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

El sector Trabajo explicó que la creación del RETCC atiende a una recomendación planteada por la comisión multisectorial temporal creada por el MTPE para eliminar la violencia en esta actividad. Añadió que este grupo de trabajo concluyó en la necesidad de implementar un

registro que permita, entre otros puntos, identificar a los trabajadores del sector, estabilizar los flujos de trabajadores que ingresan a él, ser una fuente de información para la inspección del trabajo así como de las acciones de prevención y sanción de las situaciones de violencia en la contratación.

Al respecto, el laboralista Germán Lora Álvarez manifestó que si bien la norma está destinada a afianzar la seguridad en el rubro inmobiliario, su implementación no debería significar mayores gastos para las empresas y, en lo posible, se debe evitar la duplicidad con la data que actualmente posee el T-Registro.

Inversiones seguras

La creación del nuevo registro de trabajadores de construcción civil representa un paso importante para la seguridad de los propios trabajadores, empleadores y del mismo Estado, sostuvo el laboralista Javier Dolorier.

Agregó que esta decisión permitirá contrarrestar una situación de violencia generada por seudotrabajadores del sector que extorsionan a las empresas constructoras y desprestigian al movimiento sindical en el país. Por eso dijo que la medida cuenta con el respaldo de Capeco.

Aunque exhortó que el registro no conlleve a prácticas antisindicales por parte de malos empleadores.

Cifras

94 bandas que amenazaban esta actividad fueron desarticuladas por la policía nacional, desde el 2010 a la fecha.

7,304 personas fueron intervenidas en similar período, incautándoseles armas de fuego, municiones, etc.

1,228 operativos organizó la PNP para evitar la violencia en la contratación de trabajadores e incautó S/. 35,540.

Publicado: 24/07/2013

AGENDA TRIBUTARIA

A recaudar y ser amigable

Guillermo D. Grellaud Comisión de Impuestos de la CCL

¿Es muy difícil lograr la labor del epígrafe? Creemos que no. Lamentablemente, hay casos en los que ocurre lo contrario.

Como sabemos, toda empresa está obligada a bancarizar sus operaciones. El no pagar por intermedio de los bancos tiene efectos graves pues el gasto o costo no será reconocido y tampoco el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas.

Pero, resulta que nuestro territorio es diverso. Hay muchas zonas en donde no hay oficinas bancarias.

A los empresarios ubicados en dichos lugares se les exceptúa de bancarizar siempre que sus pagos los hagan con la fe de un juez de paz o de un notario.

En efecto el artículo 6 del D.S. Nº 150-2007-EF, señala que, a fin de quedar exceptuados de la obligación de usar medios de pago en los distritos donde no exista agencia o sucursal de una empresa del sistema financiero, el "pago, entrega o devolución del mutuo de dinero se realice en presencia de un notario o juez de paz que haga sus veces, quien dará fe del acto".

Es así como los contribuyentes de estas zonas vienen operando. Pero ahora ha aparecido un inspector de la SUNAT para objetarla con el argumento de que dicha autoridad solo puede certificar operaciones por un valor de hasta 30 Unidades de Referencia Procesal.

Es claro que la objeción es indebida puesto que ni la Ley de bancarización, ni la Ley de justicia de paz, han fijado límites cuantitativos para ello. Pero lo cierto es que la empresa que sea víctima de la interpretación que comentamos deberá vivir con una incertidumbre por casi cinco años, lo que demora el Tribunal Fiscal en resolver.

Mientras tanto, si se trata de una empresa exportadora no podrá recuperar el IGV pagado por sus compras y verá cómo se incrementa su contingencia día tras día, y sin límite, por cuanto los intereses moratorio se generan durante todo el tiempo que el Tribunal Fiscal tarde en resolver. ¿Se podrá sancionar la excesiva objeción del inspector?

El peruano no se solidariza necesariamente con las opiniones vertidas en esta sección. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores.

Publicado: 24/07/2013

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Miércoles 24 de julio de 2013

NORMAS LEGALES

Año XXX - Nº 12531 499919

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 106-2013-CE-PJ.- Ratifican Res. Adm. N° 29-2012-CEJD/CSA en el extremo que declara fundada solicitud de traslado por motivos de salud de Juez Especializado Civil de Mollendo 499943

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 735-2013-P-CSJLI/PJ.- Establecen la conformación de la Tercera Sala Contenciosa Administrativa y la Primera Sala Transitoria Contenciosa Administrativa de Lima y designan magistrados en diversos órganos jurisdiccionales 499945

Res. Adm. N° 0547-2013-P-CSJLIMASUR/PJ.- Turno Judicial del Juzgado Penal Transitorio de Turno Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur para el mes de agosto 499945

Res. Adm. N° 0550-2013-P-CSJLIMASUR/PJ.- Encargan el despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur 499946

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 4092-2013.- Autorizan inscripción de la empresa Maximiza Corredores de Seguros S.R.L. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros 499955

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

R.D. N° 036-2013/DREM.M-GRM.- Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de abril y mayo de 2013 499955

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Ordenanza N° 391-2013/MDB-CDB.- Regulan la Actividad de los

de Arequipa, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

988203-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen la conformación de la Tercera Sala Contenciosa Administrativa y la Primera Sala Transitoria Contenciosa Administrativa de Lima y designan magistrados en diversos órganos jurisdiccionales

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 736-2013-P-CSJLI/PJ

Lima, 23 de Julio de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso número 60700-2013, la doctora María Sofía Vera Lazo, Presidenta de la Tercera Sala Contenciosa Administrativa de Lima, solicita se le conceda licencia por salud, a partir del 24 de julio del presente año y mientras dure su recuperación, toda vez que será intervenida quirúrgicamente.

Que, mediante la razón que antecede se pone en conocimiento de esta Presidencia la licencia por salud concedida a la doctora Rose Mary Parra Rivera, Juez Titular del Segundo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima a partir del 23 de julio del presente año.

Que, en atención a lo expuesto, esta Presidencia considera necesario tomar las medidas pertinentes con el fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Tercera Sala Contenciosa Administrativa de Lima, Primera Sala Transitoria Contenciosa Administrativa de Lima y Segundo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; así como reasignar a los Jueces Superiores Titulares por necesidad de Servicio.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REASIGNAR al doctor ANDRÉS FORTUNATO TAPIA GONZÁLES, Juez Superior Titular integrante de la Primera Sala Transitoria Contenciosa Administrativa de Lima, como Presidente de la Tercera Sala Contenciosa Administrativa de Lima, a partir del 24 de julio del presente año, y mientras dure la licencia de la doctora Vera Lazo, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Tercera Sala Contenciosa Administrativa de Lima:

Dr. Andrés Fortunato Tapia Gonzáles	(Presidente)
Dr. Segundo Benjamín Rosas Montoya	(P)
Dra. Rosa María Cabello Arce	(P)

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la doctora ROSA MARÍA DONATO MEZA, Juez Titular del 29º Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Primera Sala Transitoria Contenciosa Administrativa de Lima, a partir del 24 de julio del presente año y mientras dure la designación del doctor Tapia Gonzáles como Presidente de la Tercera Sala Contenciosa Administrativa de Lima, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Primera Sala Transitoria Contenciosa Administrativa de Lima:

Dr. Juan Emilio Gonzáles Chávez	Presidente
Dra. Zoila Alicia Távara Martínez	(T)
Dra. Rosa María Donato Meza	(P)

Artículo Tercero.- DESIGNAR al doctor VÍCTOR HUGO ROMÁN VALENCIA, como Juez Supernumerario del 29º Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, a partir del 24 de julio del año en curso, y mientras dure la promoción de la doctora Donato Meza.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR al doctor SIMÓN HUGO PLÁCIDO FABIÁN, como Juez Supernumerario del 2º Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del 23 de julio del presente año y mientras dure la licencia de la doctora Parra Rivera.

Artículo Quinto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

988281-1

Turno Judicial del Juzgado Penal Transitorio de Turno Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur para el mes de agosto

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Turno Judicial del Juzgado Penal Transitorio de Turno Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur para el mes de agosto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
Nº 0647-2013-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, veintidós de julio del año dos mil trece//.

I. ANTECEDENTES:

Las Resoluciones Administrativas Nº 003-2010-P-CSJLIMASUR/PJ, Nº 099-2010-P-CSJLIMASUR/PJ, y Nº 148-2010-P-CSJLIMASUR/PJ, emitidas por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

II. FUNDAMENTOS:

1. Mediante Resolución Administrativa Nº 003-2010-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 13 de octubre de 2010, se estableció el sistema de Turno Permanente en materia penal de esta Corte Superior de Justicia; precisándose que el turno será cubierto por los Jueces Penales y Mixtos con competencia Penal de la jurisdicción durante periodos de 24 horas cada uno, de acuerdo al rol establecido por esta Presidencia en base a los principios de equidad, proporcionalidad y razonabilidad.

2. La Resolución Administrativa Nº 099-2010-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 19 de noviembre de 2010, dispuso que los Magistrados descansen el día siguiente del Turno Permanente, siendo reemplazados por el

Juez que alterne los juzgados en los días de Despacho Judicial, para garantizar la continuidad del servicio de administración de justicia.

3. Mediante Resolución Administrativa Nº 148-2010-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 22 de diciembre de 2010, se precisó que estando a que el Juez Supernumerario de Alternancia de este Distrito Judicial tiene la especialidad penal, por razones de necesidad de servicio y en aras de mejorar el servicio de administración de justicia, el magistrado en referencia debería realizar Turno Penal Permanente los sábados cada dos semanas; función adicional a lo establecido en la Resolución Administrativa Nº 099-2010-P-CSJLIMASUR/PJ.

4. En este contexto corresponde establecer el nuevo rol del Juzgado Penal Transitorio de Turno Permanente del Distrito Judicial de Lima Sur, para el mes de agosto, el mismo que seguirá la secuencia del cronograma establecido en el mes de julio.

5. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de impartición de Justicia en beneficio del usuario del sistema judicial. Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 9) del artículo 90º del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. DECISIÓN:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, de conformidad con las normas invocadas y lo expuesto, resuelve:

Artículo Primero.- ESTABLECER el rol de los turnos judiciales del Juzgado Penal Transitorio de Turno Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el mes de julio:

DIA	JUZGADO DE TURNO
1	2° Juzgado Penal de San Juan de Miraflores
2	1° Juzgado Penal Transitorio con Villa El Salvador
3	Juzgado Mixto de Villa María del Triunfo
4	Juzgado Mixto de Villa El Salvador
5	2° Juzgado Penal Transitorio de Reos en Cárcel
6	Juzgado Mixto de Lurín
7	1° Juzgado Penal de Villa María del Triunfo
8	2° Juzgado Penal de Villa María del Triunfo
9	1° Juzgado Penal Transitorio de Reos en Cárcel
10	Juez de Alternancia
11	Juzgado Mixto Transitorio de Lurín
12	2° Juzgado Penal Transitorio de Villa El Salvador
13	1° Juzgado Penal de San Juan de Miraflores
14	2° Juzgado Penal de San Juan de Miraflores
15	1° Juzgado Penal Transitorio de Villa el Salvador
16	Juzgado Mixto de Villa María del Triunfo
17	Juzgado Mixto de Villa El Salvador
18	2° Juzgado Penal Transitorio con Reos en Cárcel
19	Juzgado Mixto de Lurín
20	1° Juzgado Penal de Villa María del Triunfo
21	2° Juzgado Penal de Villa María del Triunfo
22	1° Juzgado Penal Transitorio con Reos en Cárcel
23	Juzgado Mixto Transitorio de Lurín
24	Juez de Alternancia
26	2° Juzgado Penal Transitorio de Villa El Salvador
26	1° Juzgado Penal de San Juan de Miraflores
27	2° Juzgado Penal de San Juan de Miraflores
28	1° Juzgado Penal Transitorio de Villa el Salvador
29	Juzgado Mixto de Villa María del Triunfo
30	Juzgado Mixto de Villa El Salvador
31	2° Juzgado Penal Transitorio con Reos en Cárcel

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de La Magistratura, Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y Magistrados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, notifíquese y cúmplase.

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN
Presidente

986838-1

Encargan el despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA Nº 0550-2013-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, veintidós de julio del año dos mil trece//.

I. ANTECEDENTES:

La Resolución Administrativa de Presidencia Nº 0549-2013-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 22 de julio de 2013, expedida por esta Corte Superior de Justicia.

II. FUNDAMENTOS:

1. Mediante la Resolución Administrativa de Presidencia Nº 0549-2013-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 22 de julio de 2013, expedida por esta Corte Superior de Justicia; se dispuso designar a las personas que participarán en la Pasantía a la Corte Superior de Justicia de Huaura, los días 23 y 24 de julio de 2013.

2. En tal sentido, en aras de cautelar la correcta administración de justicia, corresponde designar al Magistrado que se hará cargo del Despacho de Presidencia, al respecto es menester precisar que se debe designar al Juez Superior de más antigüedad y estando que esta condición la ostenta el Juez Superior doctor Pedro Cartolin Pastor quien ejerce la función de Jefe de la ODECMA, cuyo cargo es a dedicación exclusiva; en ese orden de ideas, corresponde designar al magistrado que sigue en orden de prelación, el Juez Superior doctor Enrique Vásquez Mendoza, quien se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional, en ese orden de ideas, tal designación deberá recaer en el magistrado que sigue en orden de prelación, el Juez Superior doctor Edgar Rojas Domínguez.

3. Asimismo, es necesario que se designe al magistrado que complete el Colegiado de la Sala Penal, en razón a la licencia concedida al Juez Superior doctor Omar Pimentel Calle.

4. Con respecto a los magistrados Olga Ysabel Contreras Arbierto, María Eugenia Guillén Ledesma, Luis Alberto Quispe Choque e Isabel Reguera Caiña, se debe precisar que mediante Resolución Administrativa Nº 521-2013-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 15 de julio de 2013, se les concedió licencia por Capacitación Oficial para el Taller Básico de Técnicas de Litigación Oral en el Código Procesal Penal, por los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del presente año y se designó a los magistrados reemplazantes.

5. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia en beneficio del ciudadano usuario del sistema judicial. Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) 9) del artículo 90º del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. DECISIÓN:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, de conformidad con las normas invocadas y lo expuesto, resuelve:

Artículo Primero.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, al señor doctor EDGAR ROJAS DOMINGUEZ, Juez Superior Titular, por el día 24 de julio de 2013; en adición a sus funciones, como Presidente de la Sala Civil.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Juez Superior Doctora Deyanira Riva de López, integrante de la Sala Civil de esta Corte Superior de Justicia, en adición a sus funciones, integre el Colegiado de la Sala Penal, por el día 24 de julio de 2013; quedando el Colegiado conformado de la siguiente manera:

• Dra.Emperatriz Tello Timoteo	Juez Superior (T) Presidente
• Dr. Deyanira Riva de López	Juez Superior (P)
• Dra. Giuliana Carmen Brindani Farias-Ríos	Juez Superior (S)

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de esta Corte, Administradora del Módulo del Código Procesal Penal y de los Magistrados interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, notifíquese y cúmplase

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN
Presidente

985838-1

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Disponen la circulación de monedas de la Serie Numismática denominada "Recursos Naturales del Perú" alusivas a "La Anchoveta", "El Cacao" y "La Quinua"

CIRCULAR Nº 0029-2013-BCRP

CONSIDERANDO QUE:

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, conforme a lo dispuesto en los artículos 42°, 43° y 44° de la Ley Orgánica, acordó poner en circulación monedas con fines numismáticos.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación, a partir del 24 de julio de 2013, las tres monedas de la Serie Numismática denominada "Recursos Naturales del Perú" alusivas a "La Anchoveta", "El Cacao" y "La Quinua", cuyas características se detalla a continuación:

Denominación	: S/. 1,00
Aleación	: Alpaca
Peso	: 7,32g
Diámetro	: 25,50mm
Canto	: Estriado
Año de Acuñación	: 2013
Anverso	: Escudo de Armas
Emisión	: 10 millones de unidades por cada uno de los motivos

En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú, en el exergo la leyenda "Banco Central de Reserva del Perú", el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

Los reversos de las monedas cuentan con los siguientes diseños:

Moneda alusiva a "La Anchoveta"

En la parte central, se distingue la figura de dos anchovetas y debajo una representación de la cultura Moche con escenas cotidianas de la vida marítima, mientras que en la parte superior se muestra la frase LA ANCHOVETA y su nombre científico *ENGRAULIS RINGENS*.

Moneda alusiva a "El Cacao"

Al centro figura un árbol de cacao y al pie una ampliación del fruto. En el área superior se muestra la leyenda EL CACAO y su nombre científico *THEOBROMA CACAO*.

Moneda alusiva a "La Quinua"

En el centro figura una panoja de quinua y al pie un recipiente vertiendo granos en abundancia. En la parte superior figura el texto LA QUINUA y su nombre científico *CHENOPODIUM QUINOA*.

En las tres monedas se observa la marca de la Casa Nacional de Moneda sobre un diseño geométrico de líneas verticales así como la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria sobre unas líneas ondulantes.

Artículo 2. Estas monedas serán de curso legal y circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/. 1,00.

Lima, 23 de julio de 2013

MARYLIN CHOY CHONG
Gerente General (I)

988238-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Inscriben a Empresa Encuestadora Opinión Popular E.I.R.L. en el Registro Electoral de Encuestadoras

RESOLUCIÓN Nº 828-2013-JNE

Expediente Nº J-2013-0780
REGISTRO ELECTORAL DE ENCUESTADORAS

Lima, uno de julio de dos mil trece

VISTA la solicitud de inscripción en el Registro Electoral de Encuestadoras de Empresa Encuestadora Opinión Popular E.I.R.L.

ANTECEDENTES

Mediante escrito, presentado con fecha 21 de junio de 2013, Angélica María del Águila Torres, gerente de Empresa Encuestadora Opinión Popular E.I.R.L., solicitó la inscripción en el Registro Electoral de Encuestadoras de la referida persona jurídica.

Para ello, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Registro Electoral de Encuestadoras,

SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE N.° 00019-2012-PHC/TC – LIMA (23/03/2012)

Valoración de medios probatorios.

Que según se aprecia de los fundamentos de la demanda, el cuestionamiento de la recurrente está referido a que el beneficiario fue condenado sin que se haya realizado una valoración adecuada del Artículo VII del Título Preliminar del Código Penal, añadiendo que no se ha probado la existencia del elemento subjetivo del dolo; es decir, lo que en realidad se pretende es que este Tribunal proceda al reexamen o revaloración de los medios probatorios que sustentaron la expedición de la sentencia cuestionada en el presente caso, con el argumento de que el beneficiario fue condenado sin que se haya llevado a cabo un proceso regular al no realizar una valoración conjunta de todos los medios probatorios.

Que la competencia para dilucidar la responsabilidad penal así como la valoración de medios probatorios que a tal efecto se incorporen al proceso penal son exclusivas de la justicia ordinaria, puesto que la revisión de una decisión jurisdiccional final que implica un juicio de reproche penal sustentado en actividades investigatorias y de valoración sustantiva de pruebas es un aspecto propio de la jurisdicción ordinaria y no de la justicia constitucional, que examina casos de otra naturaleza. Por ello el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha señalado que aquellas demandas de hábeas corpus en las que se pretenda un reexamen de lo probado en el proceso penal, argumentándose falta de responsabilidad penal o que no se habría efectuado una debida valoración de los medios probatorios, deben ser declaradas improcedentes en aplicación del artículo 5º, inciso 1), del Código Procesal Constitucional.

EXP. N.° 00019-2012-PHC/TC
LIMA
MARÍA ELENA
VILLALBA MOSCOSO
A FAVOR DE
FEDERICO VILLALBA
MOSCOSO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 23 de marzo de 2012

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por doña María Elena Villalba Moscoso contra la sentencia expedida por la Cuarta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 124, su fecha 23 de agosto de 2011, que declaró improcedente la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que con fecha 4 de mayo de 2011 doña María Elena Villalba Moscoso interpone demanda de hábeas corpus a favor de don Federico Villalba Moscoso y la dirige contra el juez del Quincuagésimo Tercer Juzgado Penal para Procesos con Reos Libres, don

Adolfo Fernando Farfán Calderón, por vulneración de su derecho al debido proceso, por inobservancia de los principios de responsabilidad penal y valoración de los medios probatorios. Solicita que se inaplique la sentencia de fecha 29 de abril de 2011 (Expediente N.º 355-08), por la que se condena al beneficiario a tres años de pena privativa de la libertad por el delito contra la libertad sexual en la modalidad de actos contra el pudor de menor de edad, y que en consecuencia se ordene la anulación de los antecedentes policiales y judiciales generados, y se deje sin efecto la detención ordenada contra su persona y se disponga su inmediata libertad.

2. Que la Constitución establece expresamente en el artículo 200, inciso 1, que a través del hábeas corpus se protege tanto la libertad individual como los derechos conexos a ella. No obstante, no cualquier reclamo que alegue afectación del derecho a la libertad individual o derechos conexos puede reputarse efectivamente como tal y merecer tutela, pues para ello debe analizarse previamente si los actos cuestionados vulneran el contenido constitucionalmente protegido de los derechos invocados.

3. Que según se aprecia de los fundamentos de la demanda, el cuestionamiento de la recurrente está referido a que el beneficiario fue condenado sin que se haya realizado una valoración adecuada del Artículo VII del Título Preliminar del Código Penal, añadiendo que no se ha probado la existencia del elemento subjetivo del dolo; es decir, lo que en realidad se pretende es que este Tribunal proceda al reexamen o revaloración de los medios probatorios que sustentaron la expedición de la sentencia cuestionada en el presente caso, con el argumento de que el beneficiario fue condenado sin que se haya llevado a cabo un proceso regular al no realizar una valoración conjunta de todos los medios probatorios.

4. Que la competencia para dilucidar la responsabilidad penal así como la valoración de medios probatorios que a tal efecto se incorporen al proceso penal son exclusivas de la justicia ordinaria, puesto que la revisión de una decisión jurisdiccional final que implica un juicio de reproche penal sustentado en actividades investigatorias y de valoración sustantiva de pruebas es un aspecto propio de la jurisdicción ordinaria y no de la justicia constitucional, que examina casos de otra naturaleza. Por ello el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha señalado que aquellas demandas de hábeas corpus en las que se pretenda un reexamen de lo probado en el proceso penal, argumentándose falta de responsabilidad penal o que no se habría efectuado una debida valoración de los medios probatorios, deben ser declaradas improcedentes en aplicación del artículo 5º, inciso 1), del Código Procesal Constitucional.

5. Que a mayor abundamiento, en el caso de autos se advierte que la resolución impugnada carece de la firmeza a que hace referencia el artículo 4° del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

URVIOLA HANI

VERGARA GOTELLI

CALLE HAYEN